



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 312-2016- GADPCH

Sr. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificaciones Nos. C.F. 0176-2016, C.F.0174-2016, ha certificado las partidas presupuestarias Nos. 7.3.15.15.000.060.700.001.0000.000.00 PLANTAS (LIMÓN, MANZANA, DURAZNO, AGUACATE) y 7.3.15.15.000.060.950.001.0000.000.00 PLANTAS (LIMÓN, NUEZ, AGUACATE) PARA EL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO (FASE IV).

Que, mediante Resolución Administrativa No. 265-2016- GADPCH, se dio inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-038-2016, para la adquisición de PLANTAS FRUTALES para el PROYECTO: "FORTALECIMIENTO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO (FASE IV).

Que, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-038-2015, se publicó en el portal de compras públicas el 14 de julio de 2016 y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 20 de julio de 2016.

Que, en la fecha indicada en los pliegos para la recepción de las ofertas se presentaron 8 ofertas con el siguiente detalle:

1.- Danny Pineda, quien fue inhabilitado pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas: EN LA ETAPA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES SE CONTESTO QUE LA NUEZ QUE SE REQUIERE ES LA NUEZ REDONDA, EL OFERENTE NO OFERTA ESE TIPO DE NUEZ, además no cumplió con la experiencia solicitada en los pliegos (EN LA OFERTA SE SOLICITO COMO EXPERIENCIA GENRAL 1 CONTRATO, ACTA O FACTURA POR EL MONTO DE 70000 DOLARES EL OFERENTE PRESENTA DOS CONTRATOS DE MONTOS MENORES). *HP*

4



2.- **Martha Sánchez**, quien fue inhabilitada pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas: EN LA ETAPA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES SE CONTESTO QUE LA NUEZ QUE SE REQUIERE ES LA NUEZ REDONDA, EL OFERENTE NO OFERTA ESE TIPO DE NUEZ.

3.- **Camila León**, fue inhabilitada pues no firmó el formulario de la oferta.

4.- **Villarreal Jativa Alexandra Verónica**, quien fue inhabilitada pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas: EN LA ETAPA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES SE CONTESTO QUE LA NUEZ QUE SE REQUIERE ES LA NUEZ REDONDA, EL OFERENTE NO OFERTA ESE TIPO DE NUEZ, además NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS PLIEGOS (EN LA OFERTA SE SOLICITO COMO EXPERIENCIA GENERAL 1 CONTRATO, ACTA O FACTURA POR EL MONTO DE 70000 DOLARES EL OFERENTE PRESENTA VARIOS CONTRATOS DE MONTOS MENORES).


5.- **José Manuel Punina Quiquintuña**, quien fue inhabilitado pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas: EN LA ETAPA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES SE CONTESTO QUE LA NUEZ QUE SE REQUIERE ES LA NUEZ REDONDA, EL OFERENTE NO OFERTA ESE TIPO DE NUEZ, además NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS PLIEGOS (EN LA OFERTA SE SOLICITO COMO EXPERIENCIA GENERAL 1 CONTRATO, ACTA O FACTURA POR EL MONTO DE 70000 DOLARES EL OFERENTE PRESENTA DOS CONTRATOS DE MONTOS MENORES).

6.- **José Eduardo Gutiérrez Ruiz** quien fue inhabilitado pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas: EN LA ETAPA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES SE CONTESTO QUE LA NUEZ QUE SE REQUIERE ES LA NUEZ REDONDA, EL OFERENTE NO OFERTA ESE TIPO DE NUEZ.

7.- **Juan Francisco Avendaño Mora**, quien fue inhabilitado pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas: EN LA ETAPA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES SE CONTESTO QUE LA NUEZ QUE SE REQUIERE ES LA NUEZ REDONDA, EL OFERENTE NO OFERTA ESE TIPO DE NUEZ, además el oferente oferta 1800 plantas de aguacate y en los pliegos se solicitó 2800 plantas de aguacate.

8.- **Benavides Altamirano Edison German**, quien fue inhabilitado pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas: EN LA ETAPA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES SE CONTESTO QUE LA NUEZ QUE SE REQUIERE ES LA NUEZ REDONDA, EL OFERENTE NO OFERTA ESE TIPO DE NUEZ.

Que, el Art.33 literal b. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la Ley.

Que, mediante Memorando PPGADPCH.-2016-155-M, suscrito por la Lic. Sonia Merino, Coordinadora del Patronato, adjunta las especificaciones técnicas del Proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPCH-038-2016, mismas que se encuentran revisadas e incluidas las sugerencias emitidas por el Ing. Carlos Bonilla. 



En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

RESUELVO:

Art. 1. Declarar desierto el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-038-2016, para la adquisición de PLANTAS FRUTALES para el PROYECTO: "FORTALECIMIENTO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO (FASE IV), decisión que la tomo al amparo de lo dispuesto por el Art.33 literal b. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice: Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la Ley.

Art.2.- Reaperturar el proceso de Subasta Inversa Electrónica con el No. SIE-GADPCH-050-2016, para la adquisición de PLANTAS FRUTALES para el PROYECTO: "FORTALECIMIENTO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO (FASE IV).

Art. 3.- Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-050-2016, para la adquisición de PLANTAS FRUTALES para el PROYECTO: "FORTALECIMIENTO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO (FASE IV).

Art. 4.- Conforme el Art. 18 del Reglamento General a la L.O.S.N.C.P., se conforma la Comisión Técnica con la Lic. Sonia Merino, quien preside e Ings. Carlos Bonilla y Gabriela Fonseca, técnicos afines a la contratación, actuará como Secretaria la Dra. Myrián Layedra, dentro del proceso SIE-GADPCH-050-2016, para las fases de preguntas, respuestas, aclaraciones, informe de evaluación y análisis correspondiente del proceso con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto.

Art. 5.- Disponer a la secretaria publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 02 días del mes de agosto de 2016.


Mariano Cuncama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO




Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 312-2016- GADPCH, que antecede, el Ab. Mariano Curicama G., Prefecto de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.-

LO CERTIFICO


Lic. Patricia Páez P.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL



4